

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		140.759.862
09		APORTE FISCAL	01	140.758.862
	01	Libre		83.051.872
	02	Servicio de la Deuda Interna		53.826.262
	03	Servicio de la Deuda Externa		3.880.728
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		140.759.862
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		65.320
	03	A Otras Entidades Públicas		65.320
	311	Fondos para Indemnizaciones	02	65.320
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		82.986.552
	03	A Otras Entidades Públicas		82.986.552
	059	Ferrocarril Arica La Paz	03	2.052.000
	064	Inversiones Plan Trienal 2017-2019	04	36.912.915
	067	Aporte Mantenimiento Infraestructura	05	28.474.578
	068	Inversiones en Infraestructura Existente	06	15.547.059
34		SERVICIO DE LA DEUDA	07	57.706.990
	01	Amortización Deuda Interna		3.956.152
	02	Amortización Deuda Externa		3.742.787
	03	Intereses Deuda Interna		49.870.110
	04	Intereses Deuda Externa		137.941
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 19.847.
- 02 Recursos para la aplicación del Artículo 6° Transitorio del D.F.L. (Transportes) (Transportes) N°1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 03 Contempla los recursos destinados al Ferrocarril Arica - La Paz, para financiar mantenimiento de vías, puentes, obras de arte y gastos de administración.
- 04 Estos recursos se aplicarán al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Trienal de Desarrollo 2017 - 2019, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993.
 En la ejecución de estos recursos, se deberá informar a la Comisión Especial

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Mixta de Presupuestos, dentro del primer semestre del año 2018, el desarrollo del proyecto de extensión del Metro de Valparaíso desde Limache a La Calera.

- 05 Recursos destinados a financiar los gastos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios ingresos. Dichos gastos, están originados principalmente en los contratos de mantención de la infraestructura y del material rodante, incluyendo vías férreas, puentes, sistemas y los seguros de infraestructura ferroviaria.
- 06 Considera los recursos para financiar proyectos de inversión de arrastre en infraestructura, instalaciones y equipamiento.
- 07 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.
 La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70° del DL N°1.263, de 1975.
 Asimismo, se podrá otorgar garantía a nuevas obligaciones que contraiga la empresa en un monto equivalente a aquellas garantizadas que sean objeto de pago anticipado o de amortización del capital, parcial o total, conforme a igual procedimiento señalado en el párrafo anterior.